



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Informático

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 609-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 09 de octubre de 2024.

VISTO: El Expediente N° 13082 (04.07.2024); presentado por la ciudadana Gladys Juárez Inga, Directora del Centro de Educación Básica Especial "Jesús Nazareno" - Chulucanas; el Informe N° 00364-2024-MPMCH-OMM (27.08.2024); el Informe N° 747-2024-MPMCH-GDS (20.09.2024); el Informe N° 00935-2024-MPMCH-OP (20.09.2024); el Informe N° 00763-2024-MPMCH-GDS (25.09.2024); Informe N° 00220-2024-MPMCH-GM (26.09.2024); Proveído S/N de Alcaldía (09.10.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 13082 (04.07.2024); presentado por la ciudadana Gladys Juárez Inga, Directora del Centro de Educación Básica Especial "Jesús Nazareno" - Chulucanas, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico para participación en las olimpiadas especiales como representantes del distrito de Chulucanas, la cual se llevara a cabo en Negritos La Brea en Talara del 24 al 27 de octubre con una delegación de 30 participantes, por ello solicitan apoyo con la movilidad de ida - vuelta y viáticos para gastos necesarios.

Que, con el Informe N° 00747-2024-MPMCH-GDS (20.09.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, donde indica que, de acuerdo a la evaluación y coordinación con la parte interesada, la Gerencia propone se brinde apoyo con el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) para alimentación. Por lo antes expuesto, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicita a su despacho la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto para dar trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° 00935-2024-MPMCH-OP (20.09.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal, por el importe de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 02451-2024, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

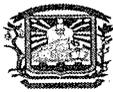
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5 OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 1,000.00

Que, mediante Informe N° 00763-2024-MPMCH-GDS (25.09.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024, indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **b) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos**; estableciendo que los apoyos de esta naturaleza estarán destinados principalmente a cubrir bienes y servicios así también el pago de pasajes para desarrollar actividades culturales, deportivas o de trascendencia social (fiestas patronales, de creación, o de aniversarios) a nivel regional, nacional o internacional, en representación de la Provincia de Morropón - Chulucanas. Asimismo, se brindarán apoyos con implementos para cualquier evento cultural, educativo o deportivo. En ese sentido, la Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002451.

Que, con Informe N° 00220-2024-MPMCH-GM (26.09.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

*"Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS** y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5. la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°. - Modalidad de Apoyo Social que atiene la Municipalidad e inciso b) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos.

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlos los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por la Sra. Gladys Juárez Inga – Directora del CEBE Jesús Nazareno - Chulucanas, por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL "JESÚS NAZARENO" - CHULUCANAS, debidamente representada por su DIRECTORA la Sra. GLADYS JUÁREZ INGA, con DNI N° 02679454, por la suma de S/ 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES), de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los beneficiarios, esto es el CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL "JESÚS NAZARENO" - CHULUCANAS, debidamente representada por su DIRECTORA la Sra. GLADYS JUÁREZ INGA, con DNI N° 02679454, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/arht



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 ABG. RICHARD NERNAN BACA PALACIOS
 ALCALDE PROVINCIAL